



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

ACTA Nº 6

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA UNA PLAZA DE LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN RELEVO AGENTE NOTIFICACIONES POR JUBILACIÓN PARCIAL.

En Alhaurín de la Torre, siendo las 8,40 horas del día 2 de marzo de 2018, se reúne en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el Tribunal designado para las pruebas selectivas de una plaza de personal laboral temporal. Contratación relevo agente de notificaciones por jubilación parcial, el Tribunal quedó constituido de la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Ana Rosa Luque Díaz.

Vocales: Dña. M.^a Gema Martínez Fernández.

D. Antonio José González Benítez.

Dña. Natalia Garrido Illanes.

D. José Manuel Martín Gil.

Secretaria: Dña. Nuria Vallejo Fontalba.

Constituido el Tribunal, se procedió a la revisión de la reclamación presentada por registro de entrada el día 20 de febrero de 2018, con número 2119, presentada por don A. H. D.

Antecedentes

En fecha 20/02/18 y bajo el número 2119 de orden, ha tenido entrada en registro general de este Ayuntamiento escrito de don A. H. D., con DNI número 53.688.142-A, en el que presenta alegaciones al examen tipo test, realizado el día 15 de febrero de 2018.

Las alegaciones citan textualmente:

“1º.- La no correspondencia de las preguntas con el temario recogido en las bases.”

El solicitante, no concreta qué preguntas son las que no se ajustan al temario, motivo suficiente para rechazar la referida alegación, no obstante a lo anterior, le informo que, el temario, según las bases de la convocatoria, consta de 20 temas. El examen se confeccionó con 40 preguntas tipo test, teniendo el Tribunal especial interés en que las 40 preguntas confeccionadas, abarcasen la totalidad del temario.

Tal y como viene expresado en las bases de la convocatoria, la prueba tipo test, será establecida y diseñada, previa a su realización, por el Tribunal en su condición de órgano colegiado que adopta sus acuerdos por mayoría de sus miembros. Por tanto, el Tribunal tiene potestad para ejecutar el examen como decida, siempre que esté relacionado con el contenido del temario publicado en las bases de la convocatoria (ANEXO I) y se apruebe por mayoría de los miembros del Tribunal.

CVE: 07E20005E2D700Z4M2I5U1W0F0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 21/03/2018 MARIA GEMA MARTINEZ FERNANDEZ - 21/03/2018 ANTONIO JOSE GONZALEZ BENITEZ-Facturación - 21/03/2018 NATALIA GARRIDO ILLANES-Auxiliar administrativo - AASS - 21/03/2018 JOSE MANUEL MARTIN GIL - 21/03/2018 NURIA VALLEJO FONTALBA-AGENTE ADMINISTRATIVO - 21/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2018 12:29:11	DOCUMENTO: 20180385751 Fecha: 21/03/2018 Hora: 12:29
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

“2º.- La no inclusión de las preguntas de reserva, como así viene recogido en el Acta n.º 1 de constitución del Tribunal.”

Tal y como viene expresado en el Acta n.º 1 de constitución del Tribunal, concretamente, en el punto segundo: Instrucciones para la realización del ejercicio teórico del proceso selectivo para la provisión, mediante contratación temporal de relevo de un agente de notificaciones..., apartado: Valoración del primer examen:

.....”No obstante, a efectos de mantener el sistema de puntuación previsto en las bases, se plantearán cinco preguntas de reserva, por lo que se incrementará en 5 minutos el tiempo para la realización del examen. Las preguntas de reserva sólo se utilizarán en caso de que alguna pregunta se anulara, utilizándose en tal caso las preguntas de reserva por su orden de numeración.”

Dado que no se anuló ninguna pregunta en el transcurso de la prueba teórica, no procede poner a disposición las preguntas de reserva, tal y como viene expresado en el acta anteriormente mencionada.

“3º.- La falta de redacción para su buen entendimiento de esas mismas preguntas”.

Al igual que en la alegación primera, el solicitante, no concreta qué preguntas son las que adolecen de una buena redacción, para su buen entendimiento, causa motivada para rechazar esta alegación, no obstante, hago constar que el examinando que tuvo dudas, respecto de alguna pregunta, preguntó en el mismo examen, y allí “in situ”, se aclararon y prosiguió la realización de la prueba teórica. Esta tercera alegación, no se ajusta a la realidad.

Fundamentos de derecho

Primero.- Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las bases de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015 de 2 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Generales selectivas de personal laboral temporal, contratación relevo agente notificación por jubilación parcial.

Bases Generales selectivas de personal laboral temporal, contratación relevo agente notificación por jubilación parcial.

Segundo.-Vista la normativa citada, y en atención a los hechos referidos en los antecedentes consignados en párrafos anteriores, se constata de modo indubitado que se han cumplido con los trámites establecidos en la normativa de aplicación en el desarrollo del presente proceso selectivo.

Expuesto lo que antecede,

<p>CVE: 07E20005E2D700Z4M2I5U1W0F0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 21/03/2018 MARIA GEMA MARTINEZ FERNANDEZ - 21/03/2018 ANTONIO JOSE GONZALEZ BENITEZ-Facturación - 21/03/2018 NATALIA GARRIDO ILLANES-Auxiliar administrativo - AASS - 21/03/2018 JOSE MANUEL MARTIN GIL - 21/03/2018 NURIA VALLE,JO FONTALBA-AGENTE ADMINISTRATIVO - 21/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2018 12:29:11</p>	<p>DOCUMENTO: 20180385751 Fecha: 21/03/2018 Hora: 12:29</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

DISPONGO

Desestimar la reclamación formulada por don A. H. D. con documento nacional de identidad número 53.688.142-A.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 9,00 horas, firmando la presente acta todos los miembros del Tribunal, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta: Fdo. Ana Rosa Luque Díaz.

La Secretaria. Fdo. Nuria Vallejo Fontalba.

Los vocales. Fdo. M.^a Gema Martínez Fernández, Antonio José González Benítez, Natalia Garrido Illanes, José Manuel Martín Gil.

CVE: 07E20005E2D700Z4M2I5U1W0F0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ANA ROSA LUQUE DIAZ-TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD - 21/03/2018 MARIA GEMA MARTINEZ FERNANDEZ - 21/03/2018 ANTONIO JOSE GONZALEZ BENITEZ-Facturación - 21/03/2018 NATALIA GARRIDO ILLANES-Auxiliar administrativo - AASS - 21/03/2018 JOSE MANUEL MARTIN GIL - 21/03/2018 NURIA VALLEJO FONTALBA-AGENTE ADMINISTRATIVO - 21/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2018 12:29:11	DOCUMENTO: 20180385751 Fecha: 21/03/2018 Hora: 12:29
---	--	--

